



ORDENANZA N° 1508/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3702/07 de fecha 22/08/07 iniciado por el Sr. Carlos Vizcarro, D.N.I. N° 25.277.603, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para la realización de un Proyecto de servicio turístico de alojamiento el cual pretende aumentar y mejorar la oferta hotelera de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en Fs. 01 del Expte. el emprendimiento será emplazado en el Lote N° 28d, Manzana 7, Nomenclatura Catastral 13-20-52-5059.-

Que, asimismo el Sr. Vizcarro informa los motivos que fundamentan esta solicitud.-

Que, a fs. 05 y 06 se adjunta copia de croquis del proyecto, debidamente firmado por el profesional actuante, M.M.O. Pablo Santoro.-

Que, a fs. 07, 08 y 09 se adjuntan autorizaciones de los propietarios de los lotes lindantes a su propiedad, quines expresan que no tienen objeciones en permitirle usar el eje medianero para la construcción de este emprendimiento.-

Que, a fs. 14, 15 y 16 se anexa documentación del anteproyecto reseñado, conformada por Planta de Techo, Corte de Patio y Fachada, firmado por el M.M.O. Don Pablo Santoro.-

Que, a fs. 17 figura informe Técnico de fecha 24/08/2007, Nota N° 121/07, firmado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra, donde informa que *“El proyecto se ubica en un Área sin zonificación, con características de su entorno correspondiente al Área Centro (ACC). En relación al anteproyecto yy sus medidas, en espacios con correctas para si habitabilidad considerando que las mismas ventilan hacia un patio abierto. Respecto a la materialidad, la misma cumple con la requerida por código y los techos escurren con pendientes, adecuadas al interior del mismo lote; por lo cual no afecta a los límites medianeros”*.-

Que, en vista de lo expuesto y conforme Despacho N° 102/07 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 03/10/2007, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1508/07.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **Carlos Vizcarro, D.N.I. N° 25.277.603**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la realización de un Proyecto de servicio turístico de alojamiento, ubicada en el Lote N° 28d, Manzana 7, Nomenclatura Catastral 13-20-52-5059, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3702/07 de fecha 022/08/07.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4° Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1345/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA